



# L'INFORMATIU

NOTICIES DE LA PESCA RECREATIVA RESPONSABLE

Telèfon/Whastapp: 600 366 022

info@acpr.cat • www.acpr.cat



Octubre 2020- N° 125

La **Asociación Catalana de Pesca Responsable (ACPR)** presenta las últimas actas del pleno por el que se aprueba el plan de gestión de la sepia para las bahías de **Pals y Roses**.



Gran noticia para la pesca recreativa y la **Asociación Catalana de Pesca Responsable (ACPR)** logrando presentar con éxito sus alegaciones contra las restricciones de la **pesca recreativa** de la sepia con las últimas actas del pleno por el que se aprueba el **Plan de Gestión de Sepia para las bahías de Pals y Roses**, recientemente integrados como miembros del sexto campo en el comité de cogestión y modificando la resolución de composición del comité de cogestión de la sepia, siendo muy cordiales tanto las cofradías como la Generalitat etc en las necesidades de la **pesca recreativa**.

Les informamos que hoy se ha publicado en el Diario Oficial de la **Generalitat de Catalunya** por la orden ARP/166/2020, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los mariscos profesionales de la sepia (*Sepia officinalis*) de las bahías de Pals y Roses y establece una veda anual y una limitación de las capturas en la pesca recreativa.





La Orden estará en vigor a partir de mañana, lo que significará que mañana comienza tanto para el sector pesquero profesional como para la pesca recreativa, incluida la veda de esta especie en la zona descrita, hasta el 31 de octubre de 2020.

Además, y una vez finalizada la veda, las medidas acordadas deben tenerse en cuenta, entre otras, la reducción del número de especímenes de sepia capturados por licencia y barco pesquero recreativo, siendo el siguiente:

Establecer para la pesca recreativa el número de unidades de sepia (***Sepia officinalis***) por barco y día de acuerdo con las siguientes condiciones y limitaciones:

1. En el caso de abordar un único titular de una licencia de pesca recreativa, el límite de unidades de sepia por barco y día será de **15**.
2. En el caso de 2 o más titulares de licencias de pesca recreativa, o en el caso de la licencia de pesca recreativa colectiva, el límite de unidades de sepia por barco por barco y día será de **25**.

**Con estas medidas esperamos preservar tanto las especies como la Pesca Recreativa.**

